

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 963, dictada el 19 de junio de 2003, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 603/2003, promovido por la representación procesal de FERROVIAL AGROMAN, S.A., siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre solicitud de actualización de precios en el “Contrato de Obra Complementaria de Reforma y Ampliación del Hospital San Pedro de Alcántara”, ha devenido firme la sentencia dictada el 19 de junio de 2003.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que establece la obligatoriedad de dictar la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia, y en uso de las atribuciones delegadas por Orden de 30 de julio de 1999 (D.O.E. núm. 91, de 5 de agosto),

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 963, dictada el 19 de junio de 2003 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“FALLAMOS: Rechazando la inadmisibilidad y estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador D. Luis Gutiérrez Lozano, en nombre y representación de FERROVIAL AGROMAN, S.A., contra la inactividad por la parte de la Junta de Extremadura por la no ejecución del acto firme de reconocimiento de deuda a que se hace referencia en el primer fundamento; debemos condenar y condenamos a la Administración demandada a abonar a la sociedad actora la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL, OCHENTA Y SIETE euros y SESENTA Y CINCO céntimos (265.087,65 €), todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales.”

Mérida, a 18 de noviembre de 2003.

El Secretario General,
VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ORDEN de 10 de noviembre de 2003, por la que se da publicidad a la Resolución de 27 de octubre de 2003, de la Dirección General para la Administración Local, por la que se convoca concurso unitario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

El Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, que regula la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional establece en su artículo 26 que el Ministerio para las Administraciones Públicas efectuará convocatoria anual de concurso unitario, en cada Subescala para la provisión de aquellos puestos de trabajos vacantes reservados a concurso que no hubieran sido incluidos en la convocatoria anual de concurso ordinario.

Los concursos unitarios se regirán por las bases que aprueben el Ministerio para las Administraciones Públicas, en función de los méritos generales y de acuerdo con las Comunidades Autónomas, en su caso, respecto al requisito de la lengua propia y de los méritos determinados por ésta.

El artículo 13.3 de la Orden de 10 de agosto de 1994 por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional establece que las Comunidades Autónomas publicarán la convocatoria de concurso unitario con referencia a las vacantes correspondientes a su ámbito territorial.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

Artículo Único.- Dar publicidad a la Resolución de 27 de octubre de 2003 de la Dirección General de para la Administración Local por la que se convoca concurso unitario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional respecto a las vacantes correspondientes al ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma.

Mérida, a 10 de noviembre de 2003.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA